RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 286/2022

QUE ADJUDICA A LA ORGANIZACIÓN "SAN ENRIQUE DE OSSO" EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CON ID N° 422.654.

Coronel Oviedo, 28 de diciembre de 2.022

VISTO: El memorándum UOC Nº 032/2022, proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el cual solicita Resolución de Adjudicación para el llamado a Locación de Inmueble Determinado para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Ley Nº 6873/2022, "*Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*", el Decreto Nº 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "*Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022*".

La ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003, reglamentario de la ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas.

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: La necesidad de adjudicar a la Organización San Enrique de Osso el llamado a Locación de Inmueble determinado para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con ID N° 422.654, la misma cumple a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, debido a que cuenta con las documentaciones básicas de carácter sustancial y por ende reúne los méritos necesarios para que sea la adjudicada para los servicios solicitados por ser además la única oferente y la que cumple con los recaudos establecidos.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "*Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*"; y en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "*La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación*".

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 34 inc. c) establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 286/2022

QUE ADJUDICA A LA ORGANIZACIÓN "SAN ENRIQUE DE OSSO" EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CON ID N° 422.654.

El Decreto N° 21.909/03, en su artículo 63 Criterio de Adjudicación, en su inc. 1° establece que: "*cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones*"; y en el inc. 2 dispone que: "*tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*".

Que, la Ley Nº 3.385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Artículo 19, De los deberes y atribuciones del Rector, inc. f) establece: "*adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad*", que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR a la organización "**SAN ENRIQUE DE OSSO**", con RUC Nº 80095675-3, el llamado a Locación de Inmueble Determinado para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con ID N° 422.654, con cuenta corriente catastral N° 00250-21-0042-01-00-00-00-/001, con dirección en Carmelo Peralta esq. Juan Ángel Benítez de la ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú; cuyo monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones).

Art. 2°) AUTORIZAR la confección del contrato correspondiente para la suscripción en tiempo oportuno.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Coronel Oviedo PARAGUAY AÑADIO POR REMATO 2007

Ángel Rodríguez González
Rector